BANCO DE DATOS DE BIODIVERSIDAD DE CANARIAS

ARCHIVO DOCUMENTAL

GOBIERNO DE CANARIAS

PELCRIN

D03481

biota

LEGISLACIÓN

Nº de fotocopias: 8

Órgano emisor: Comunidad autónoma **Disposición:** Ley autonómica

Número: 7 **Fecha aprobación:** 06-07-1998

Asunto: Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.

Texto:

Publicación: Boletín Oficial de Canarias **Número:** 86 **Fecha publicación:** 15-07-1998

Palabras clave: CONSERVACIÓN

NOTAS

• La ley establece, en su artículo cuarto, las especies objeto de caza citándose por su nombre común. En la Orden de 20 de junio de 2019, por la que se establecen las épocas hábiles de caza, se nombran ya con nombre científico.
• A pesar de que la reglamentación tiene vigencia en todo el archipiélago canario, a efectos de la carga de datos sólo se ha incorporado para aquellas islas donde las especies tienen registrados datos de distribución. No se ha considerado los casos en que las especies tienen una presencia dudosa o equívoca.
• El criterio adoptado para la carga de taxones en documentos legislativos, cuando se cita una subespecie, es considerar también la especie, excepto en el caso de Ovis aries musimon.

ADMINISTRACIÓN

Fecha inicio: 09-10-2019 **Fecha final:** 15-11-2019

Operador: Morales Delgado, Helena **Supervisor:** Morales Delgado, Helena

Firma: **Firma:**